



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

## C. Solicitante Presente

Como respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330002524000009** ingresada a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AMEXCID**), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

*“Solicito a la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) la expresión documental en la que se contenga la siguiente información: 1. Con relación a la Promoción del Desarrollo para abatir la Migración Forzada, apoyada en los programas “Sembrado Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro”. Solicito la expresión documental del número de empleos totales, desglosados en empleos directos e indirectos, que se generaron en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud, en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba. 2. Con relación a la Intención de Emigrar de Beneficiarios de los programas “Sembrado Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro”. Solicito la expresión documental en la que se refleje el número y porcentaje que representa de intención que se detectó o sirvió de base de personas que pretendían migrar antes de entrar al proyecto y el número y porcentaje que representan las personas que se abstuvieron y aquellas que no se abstuvieron de migrar después de haber estado en el proyecto, por cada programa en los siguientes años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 3. Solicito la expresión documental que acredite el costo total por la compra de software para el programa “Sembrado Vida”, así como, las cuentas por liquidar certificadas (CLC) involucradas en la erogación de la o las transferencias de dinero realizadas para el pago en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud, con relación a los contratos que tengan como objeto las erogaciones referidas y que se vinculan, sean antecedentes o consecuencias de los hallazgos determinados por la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría 13GB, relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2020. 4. Solicito la expresión documental que acredite el costo total por la compra de software para el programa “Jóvenes Construyendo el Futuro”, así como, las cuentas por liquidar certificadas (CLC) involucradas en la o las transferencias de dinero realizadas para el pago en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud con relación*



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

a los contratos que tengan como objeto las erogaciones referidas y que se vinculan, sean antecedentes o consecuencias de los hallazgos determinados por la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría 13GB, relativa a la revisión de la Cuenta Pública 2020. 5. El instrumento jurídico internacional, mediante el cual se implementó del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 6. El documento relativo al estudio técnico, mediante el cual se definió el público objetivo del programa “Sembrado Vida” en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud, desde la definición del objetivo país, hasta población objetivo individuo en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba. 7. El documento relativo al estudio técnico, mediante el cual se definió las prioridades de implementación en los Estados del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 8. El documento relativo al estudio técnico, mediante el cual se definió los criterios de elegibilidad del público objetivo del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. • Datos complementarios: 9. El documento relativo a la visita técnica del personal especializado exigido en las normas aplicables en los lineamientos y en su caso en las reglas de operación, mediante los cuales se acreditó la porción de tierra exigida para ser sujeto de los beneficios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 10. Apoyos otorgados por tipo, de aquellos que refieren los lineamientos y en su caso en las reglas de operación, entregados a beneficiarios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba; nombres de los que conformaron el público objetivo del programa en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 11. Apoyos otorgados en especie, plantas entregadas, su especie, entregados a beneficiarios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, nombres de quienes conformaron el público objetivo en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 12. Apoyos otorgados en plantas entregadas conforme a la vocación forestal, su clasificación, entregados a beneficiarios del programa “Sembrando vida”, en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, nombres de quienes conformaron el público objetivo del programa “Sembrando vida” en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 13. Apoyos otorgados en herramientas entregadas conforme su clasificación resultante de acuerdo con los bienes, de conformidad a los lineamientos y en su caso en las reglas de operación, entregados a beneficiarios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, nombres de ellos de quienes conformaron el público objetivo del programa “Sembrando vida” en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 14. La ubicación de las biofábricas y/o viveros



*comunitarios resultantes de los beneficios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba otorgados al público objetivo, nombres de ellos, durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 15. Nombre de los técnicos asignados a la supervisión de los beneficios otorgados al público objetivo del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, y nombres de los beneficiarios durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 16. Capacitación recibida a los beneficios del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba, otorgada al público objetivo y nombres de los beneficiarios, por tipo de capacitación y área geográfica durante los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud. 17. El resultado y la evaluación, así de los criterios aplicados, en su caso, los indicadores, respecto de la ejecución del programa “Sembrando vida” en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba en los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y a la fecha de la solicitud.” (Sic)*

Se hace de su conocimiento que la misma fue turnada para su atención a la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)**, atendiendo lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Al respecto, la **AMEXCID** informó que los proyectos “Jóvenes Construyendo el Futuro” y “Sembrando Vida”, resultan ser proyectos de cooperación internacional, por lo que a diferencia de los programas nacionales, la implementación es temporal. Asimismo, los recursos financieros son autorizados para cada proyecto y solo por un tiempo determinado. Derivado de lo anterior, no se pueden establecer resultados por ejercicio fiscal, sino por proyecto. **Además cabe mencionar que en el caso de Belice, Guatemala y Cuba el proyecto Sembrando Vida continúa en ejecución por lo que no se cuentan aún con la información requerida, situación que se hace del conocimiento de ese instituto para todos los numerales de la solicitud que se atiende, que resulte aplicable.**

Al respecto, la **AMEXCID** después de una búsqueda exhaustiva y amplia, informó lo siguiente:

**1.** En relación al numeral que se atiende, para el caso del Proyecto Sembrando Vida en El Salvador y Honduras se comparten los datos referentes a la generación de empleos, contenidos en el apartado 4.2.2 de la publicación intitulada “Nuestras voces, desde abajo: Diagnóstico sobre los resultados de Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro en



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

El Salvador y Honduras”, realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, misma que es de consulta pública y se ubica en el siguiente enlace electrónico:

<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/nuestras-voces-desde-abajo-diagnostico-sobre-los-resultados-de-sembrando-vida-y-jovenes-construyendo-el-futuro-en-el-salvador->

Y

Es de señalar que respecto al proyecto “Jóvenes Construyendo el Futuro” en El Salvador y Honduras, no se cuenta con información del número de empleos totales, desglosado directos e indirectos, en razón de que el objetivo del proyecto en comento, se circunscribió a brindar oportunidades de capacitación laboral y obtención de incentivos económicos a jóvenes de entre 18 y 29 años que no se encontraran trabajando o estudiando, por lo que los aspectos referentes a la posibilidad de que éstos una vez concluido su capacitación pudieran haber accedido a una vacante ofertada por los centros de trabajo, obedece a una condición no contemplada dentro de las acciones desarrolladas en el proyecto por este sujeto obligado, por lo que en consecuencia no se cuenta con la información requerida por el solicitante.

En relación al Proyecto Sembrando Vida en Guatemala, Belice y Cuba no se cuenta aún con la información requerida por el solicitante, en razón de continúan en ejecución.

Es de señalar, que los proyectos “Jóvenes Construyendo el Futuro” y “Sembrando Vida”, resultan ser proyectos de cooperación internacional, por lo que a diferencia de los programas nacionales, la implementación es temporal Asimismo, los recursos financieros son autorizados para cada proyecto y solo por un tiempo determinado. Derivado de lo anterior, no se pueden establecer resultados por ejercicio fiscal, sino por proyecto.

**2.-** En relación a la expresión documental en la que se refleje el número y porcentaje que se detectó o sirvió de base de personas que pretendían migrar, respecto a los años del 2018 al 2023, se comparten los datos referentes al Proyecto Sembrando Vida en Honduras y El Salvador, contenidos en los apartados 4.3 y 5.3 de la publicación intitulada “Nuestras voces, desde abajo: Diagnóstico sobre los resultados de Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el Futuro en El Salvador y Honduras”, referida en el numeral que antecede, la cual puede ser consultada en la liga electrónica siguiente:

<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/nuestras-voces-desde-abajo-diagnostico-sobre-los-resultados-de-sembrando-vida-y-jovenes-construyendo-el-futuro-en-el-salvador->

Y







En relación al Proyecto Sembrando Vida en Guatemala, Belice y Cuba, como ya se ha mencionado, no se cuenta aún con la información requerida por el solicitante, en razón de que dichos proyectos continúan en ejecución.

Por otra parte no se pueden establecer resultados por ejercicio fiscal, sino por proyecto.

**3 y 4.-** En relación a los numerales que se atienden, es de señalar que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la misma, se informa que para la operación de los proyectos “Sembrando Vida” y “Jóvenes Construyendo el Futuro”, se ha utilizado una plataforma informática diseñada en su totalidad por la Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por tanto, no implica transferencias de recursos para el pago de *compra de software* al ser una plataforma informática diseñada en su totalidad por un área interna, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por otra parte se informa que el proyecto Sembrando Vida, no obtiene sus recursos de una partida presupuestal asignada a esta Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por lo que en consecuencia no existen cuentas por liquidar certificadas “CLC” involucradas en la transferencia de los recursos a dicho proyecto, esto en virtud de que su financiamiento es otorgado bajo la modalidad de donación simple en el marco del Fideicomiso denominado “Fondo México”.

Lo anterior en razón de que el Fideicomiso denominado actualmente “Fondo México” es un Fideicomiso Público de Administración y Pago, no considerado Entidad Paraestatal, que no cuenta con estructura orgánica para su operación, cuya naturaleza jurídica surge de un contrato de fideicomiso público, a través del cual la Institución Fiduciaria al ser una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, regida por el artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1986, recibe los bienes y derechos que se transmiten a través del contrato en mención, el cual se rige por lo estipulado en el contrato de fideicomiso en cita y las Reglas de Operación emitidas para tal efecto.

El Fideicomiso con cargo a su patrimonio cumple con sus fines previa instrucción del Comité Técnico.





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

Por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022, mediante el cual se establece la Estrategia de Cooperación Financiera para Países de América, otorgará a los sectores público y privado de los países de América, en las modalidades previstas en el Artículo Cuarto, Fracción I, del Decreto antes citado, los apoyos financieros a programas, proyectos y acciones en los ámbitos de infraestructura, desarrollo de capital humano, equipamiento, mejoramiento y rehabilitación de establecimientos y centros de asistencia social encaminados a la atención de la población migrante, desarrollo de sistemas de registro, control y seguimiento de sistemas de flujos migratorios, asistencia, salud, capacitación, estudios e intercambio comercial de bienes y servicios relacionados con los mismos.

Resaltando que el “Proyecto Sembrando Vida” se llevó a cabo como una acción de cooperación internacional, en términos de lo establecido en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, cuyos recursos fueron conferidos, a través de apoyo financiero y el financiamiento fue aprobado por el Comité Técnico para la implementación de dicho Proyecto.

Por lo que el Fiduciario otorgó el apoyo financiero a los beneficiarios del Proyecto en cita, a través de la modalidad de Donación Simple, en el ámbito relacionado con los fines del Fideicomiso, en los términos y condiciones autorizados por el Comité Técnico.

Por tanto, los recursos aportados al Proyecto “Sembrando Vida” no fueron realizados a través de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), entendiéndose como documento único presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, al ser un proyecto de cooperación internacional no se rige bajo el Presupuesto de Egresos de la Federación y por tanto no recibe una asignación presupuestal por año, ya que el otorgamiento del apoyo financiero, fue otorgado por el Fiduciario a los beneficiarios del Proyecto en mención, a través de institución financiera intermediaria, previa realización del Contrato de Donación antes mencionado, siendo el instrumento jurídico para el otorgamiento del apoyo financiero.

Es de resaltar que el fundamento constitucional de los fideicomisos públicos se encuentra en el Artículo 25 de la Constitución Federal; dentro del catálogo de facultades previsto en éste, el Estado Mexicano puede detonar actividades productivas o de desarrollo mediante varias herramientas, entre ellas se encuentra lo que la doctrina ha denominado como “financiación o financiamiento de segundo piso”, en el que no se atiende directamente al público, pues no financia en forma inmediata a los usuarios, sino que lo hace mediante la





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

banca múltiple a la que se califica como de primer piso o de ventanilla al público. Por otra parte, los fideicomisos públicos federales están considerados en la Ley de Instituciones de Crédito y tienen como finalidad, según el Artículo 3º de dicho ordenamiento, la realización de actividades financieras para el fomento económico, cuyo objeto principal sea la realización habitual y profesional de operaciones de crédito incluyendo la asunción de obligaciones por cuenta de terceros, por lo que son considerados parte del Sistema Bancario Mexicano y regulados por la citada ley.

Ahora bien, por la finalidad de interés público que tienen los fideicomisos de este tipo, pudiera pensarse que son de carácter administrativo; sin embargo, no es así cuando celebran operaciones de crédito ya que, en ese caso, el contrato correspondiente se regula por la legislación mercantil, concretamente por el Artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En consecuencia, se reitera que no se genera un documento denominado “cuentas por liquidar certificadas CLC” referidas por el peticionario, además de no advertirse obligación alguna de esta AMEXCID para contar con la información requerida por el solicitante, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; además de no existir elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en los archivos de esta AMEXCID, por lo que resulta aplicable el criterio 07/17 emitido por el Pleno del INAEI que señala:

*“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.”*

### Resoluciones:

· RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.



- RRA 3186/16. *Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.*
- RRA 4216/16. *Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.*

**5.-** En relación al numeral que se atiende, se informa que de conformidad con el artículo 24, fracción I de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la política general de cooperación internacional consistente en el conjunto de acciones de transferencia de conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras, de terceros países y de organizaciones internacionales a México, y de México a terceros países, con el propósito fundamental de fortalecer en ambos casos las capacidades nacionales para el desarrollo, por tanto, los proyectos Sembrando Vida en los países El Salvador, Honduras primera fase, Guatemala, Belice y Cuba constituyen un proyecto para la cooperación internacional.

Es ese orden de ideas el instrumento jurídico que permite la implementación de todo proyecto de cooperación internacional es la Ficha Técnica de cada uno de los proyectos, en virtud de que los recursos fueron conferidos a través de apoyo financiero aprobado por el Comité Técnico para la ejecución de dicho Proyecto.

**6.-** Los proyectos “Sembrando Vida” en los países El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Cuba constituyen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, al amparo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por tanto dentro de su implementación, no existe documento relativo al estudio técnico, al no ser un programa social y al no ceñirse para su operación a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social, ni a los Lineamientos a que hace referencia, toda vez que no son considerados programas sociales sino Proyectos de Cooperación Internacional. Resaltando que dichos proyectos, no están dirigidos a la ciudadanía en particular, municipios o entidades federativas dentro del territorio mexicano, sino que son efectuados hacia los países participantes.

A mayor abundamiento y con la finalidad de comprobar lo antes señalado es necesario resaltar que los programas sociales y/o prioritarios que el Gobierno Federal ha implementado a través de acciones estratégicas, se encuentran señalados en el Anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y que se encuentran sujetos a reglas de operación de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI del citado Decreto, como se puede verificar en la siguiente liga:

[https://dof.gob.mx/2023/SHCP/PEF\\_2024.html](https://dof.gob.mx/2023/SHCP/PEF_2024.html)







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

Derivado de lo anterior, se puntualiza que el término “*estudio técnico*” se deriva de la información contemplada en el programa que opera a nivel nacional, haciendo la precisión que respecto a los proyectos en cuestión, al constituir acciones de cooperación internacional para el desarrollo, son regulados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mismos que surgen de los acuerdos internacionales con países cooperantes y no se ejercen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia se proporciona la información en el estado que se encuentra, en relación al numeral que se atiende, la población objetivo, se establece en la Ficha Técnica de cada proyecto, como se indica:

### ***El Salvador***

#### **9. POBLACIÓN OBJETIVO**

Población rural con un ingreso inferior a la línea de bienestar rural. La definición específica se realizará en conjunto con las autoridades de El Salvador.

### ***Honduras***

#### **9. POBLACIÓN OBJETIVO**

Población rural con un ingreso inferior a la línea de bienestar rural. La definición específica se realizará en conjunto con las autoridades de Honduras.

### ***Guatemala***





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

### 8. POBLACIÓN OBJETIVO

Población objetivo	Hasta 20,000 productores agrosilvopastoriles con ingresos por debajo del salario medio mensual percibido por actividades económicas asociadas a la agricultura, ganadería y silvicultura que habitan en localidades rurales de municipios de Guatemala con altos índices de flujo migratorio.
--------------------	---

Estas características de: ingreso (por debajo del salario medio mensual percibido), actividad económica (asociadas a la agricultura, ganadería y silvicultura) y municipios con migración (municipios de Guatemala con altos índices de flujo migratorio), se seleccionaron con base en el objetivo planteado en el Plan de Desarrollo Integral (sección 4. Justificación) de "abordar las causas estructurales de la migración: la pobreza, la desigualdad, el desempleo y el impacto de los desastres naturales, desde los países del norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras)".

Por otro lado, la población objetivo de hasta 20 mil productores se estableció con base en el presupuesto a requerir \$410, 262,950.98/100 MXN por todo el proyecto, y el monto mensual a otorgar por hasta 8 meses de \$250 usd más los gastos operativos. Lo anterior, en un esquema similar a la experiencia que se ha tenido de la implementación de este proyecto en El Salvador y Honduras, países que también forman parte del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Integral (PDI).

Con base en estas características se determinó los criterios siguientes:

- Basados en experiencias previas al implementar proyectos homólogos en otros países, se estimó el gasto aproximado para la compra de insumos agrosilvopastoriles, maquinaria y herramientas, acompañamiento técnico y gastos de operación.
- Se estimó el monto de la donación que se destinará al proyecto.
- Con los elementos anteriores, el monto solicitado por concepto de donación simple entre el costo de insumos por persona aunado a los gastos de operación del proyecto da como resultado el número de personas que serán beneficiadas por el proyecto.

Cabe mencionar que, el procedimiento a utilizar para la identificación territorial de la población objetivo: nombre de los municipios, será establecido con las autoridades guatemaltecas. Al tratarse de un proyecto de cooperación para el desarrollo, que surge como respuesta en atender el PDI, implementado por una agencia de cooperación para el desarrollo.

### **Belice**





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

### 8. POBLACIÓN OBJETIVO

Hasta 2,000 productores beliceños vulnerables al cambio climático, pobreza y migración que habitan en localidades rurales de Distritos de Belice; las características de los beneficiarios fueron seleccionados con base en la justificación y el diagnóstico antes mencionado. El número de beneficiarios será estimado por la suficiencia presupuestal.

La identificación territorial de la población objetivo, se establecerá en coordinación con las autoridades beliceñas, por tratarse de un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo.

Con base en estas características se determinó los criterios siguientes:

- Basados en experiencias previas al implementar proyectos homólogos en otros países, se estimó el gasto aproximado para la compra de insumos agrosilvopastoriles, maquinaria y herramientas, acompañamiento técnico y gastos de operación.
- Se estimó el monto de la donación que se destinará al proyecto.
- Con los elementos anteriores, el monto solicitado por concepto de donación simple entre el costo de insumos por persona aunado a los gastos de operación del proyecto da como resultado el número de personas que serán beneficiadas por el proyecto.

Es importante mencionar que se consideran criterios de universalidad para determinar a los beneficiarios, al momento de realizar el proceso de registro.

**Cuba**





## 8. POBLACIÓN OBJETIVO

Hasta 5,000 productores agrícolas cubanos de municipios rurales que presentan baja producción agrícola debido a los bajos niveles de inversión, tecnología obsoleta, servicios de asistencia técnica limitados y degradación de la tierra. El número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal

Con base en estas características se determinó los criterios siguientes:

- Basados en experiencias previas al implementar proyectos homólogos en otros países, se estimó el gasto aproximado para la compra de insumos agrosilvopastoriles, maquinaria y herramientas, acompañamiento técnico y gastos de operación.
- Se estimó el monto de la donación que se destinará al proyecto.
- Con los elementos anteriores, el monto solicitado por concepto de donación simple entre el costo de insumos por persona aunado a los gastos de operación del proyecto da como resultado el número de personas que serán beneficiadas por el proyecto.

Cabe mencionar que, el procedimiento utilizado para la identificación territorial de la población objetivo, se establecerá en coordinación con las autoridades cubanas, por tratarse de un proyecto de cooperación internacional para el desarrollo.

Es importante mencionar que se consideran criterios de universalidad para determinar a los beneficiarios, al momento de realizar el proceso de registro.

**7 y 8.-** Los proyectos “Sembrando Vida” en los países El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Cuba constituyen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, al amparo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por tanto dentro de su implementación, no existe documento relativo al estudio técnico, al no ser un programa social y al no ceñirse para su operación a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social, ni a los Lineamientos a que hace referencia, toda vez que no son considerados programas sociales sino Proyectos de Cooperación Internacional. Resaltando que dichos proyectos, no están dirigidos a la ciudadanía en particular, municipios o entidades federativas dentro del territorio mexicano, sino que son efectuados hacia los países participantes.

Es de aclarar que el término “*estudio técnico*” se deriva de la información que se deriva de la información contemplada en el programa que opera a nivel nacional, haciendo la precisión que respecto a los proyectos en cuestión, al constituir acciones de cooperación internacional para el desarrollo, son regulados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mismos que surgen de los acuerdos internacionales con países cooperantes y no se ejercen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

No obstante lo anterior, en aras de la transparencia se proporciona la información en el estado que se encuentra, en relación al numeral que se atiende, la definición final de las localidades se determinó en conjunto con las autoridades locales de cada país. Considerando el enfoque de los proyectos, algunos criterios relevantes fueron la migración, pobreza, desempleo, entre otros. Así mismo, se informa que los criterios para seleccionar a los beneficiarios del proyecto son establecidos de acuerdo a la información contenida, tal como antecedentes, justificación, diagnóstico y problemática.

**9.-** Es de aclarar que el término “*visita técnica del personal especializado*” se deriva de la información contemplada en el programa que opera a nivel nacional, haciendo la precisión que respecto a los proyectos en cuestión, al constituir acciones de cooperación internacional para el desarrollo, son regulados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mismos que surgen de los acuerdos internacionales con países cooperantes y no se ejercen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ahora bien, los proyectos “Sembrando Vida” en los países El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Cuba constituyen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, al amparo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por tanto dentro de su implementación, no existe el requisito relativo a las visita técnica del personal especializado, al no ser un programa social y al no ceñirse para su operación a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social, ni a los Lineamientos a que hace referencia, toda vez que no son considerados programas sociales sino Proyectos de Cooperación Internacional. Resaltando que dichos proyectos, no están dirigidos a la ciudadanía en particular, municipios o entidades federativas dentro del territorio mexicano, sino que son efectuados hacia los países participantes. Motivo por el cual no se tiene dicha información al nivel de detalle que solicita el peticionario, ya que no se tiene obligación alguna de contar con dicha información.

**10 y 11.-** En relación al numeral que se atiende, en aras de favorecer la transparencia, se hace entrega de la información con la que se cuenta, conforme a la Ficha Técnica de cada proyecto se consideró la entrega de 3 apoyos en el caso de El Salvador, Honduras, Belice y Guatemala los cuales son:

Apoyo económico,  
Apoyo en especie y  
Acompañamiento técnico.





En el caso de Cuba solo el apoyo en especie y el acompañamiento técnico. Mediante los **anexos I y II** se hace entrega de los nombres de los beneficiarios de los proyectos Sembrando Vida en El Salvador y Sembrando Vida en Honduras. Para el caso de Guatemala, Belice y Cuba, debido a que los proyectos continúan en ejecución, aún no se cuenta con los padrones de beneficiarios.

**12.-** Los proyectos “Sembrando Vida” en los países El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Cuba constituyen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, al amparo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por tanto dentro de su implementación, no existe documento relativo al estudio técnico, al no ser un programa social y al no ceñirse para su operación a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social, ni a los Lineamientos a que hace referencia, se deriva de la información contemplada en el programa que opera a nivel nacional, toda vez que no son considerados programas sociales sino Proyectos de Cooperación Internacional. Resaltando que dichos proyectos, no están dirigidos a la ciudadanía en particular, municipios o entidades federativas dentro del territorio mexicano, sino que son efectuados hacia los países participantes.

Haciendo la precisión que respecto a los proyectos en cuestión, al constituir acciones de cooperación internacional para el desarrollo, son regulados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mismos que surgen de los acuerdos internacionales con países cooperantes y no se ejercen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación. Ahora bien, en relación al numeral que se atiende, se informa sobre los apoyos en especie entregados en:

El Salvador:

- a. Semillas: cilantro, chile nathalie, pepino, tomate.
- b. Plantas: Caoba, cóbano, Cortéz negro, Laurel, Llama del bosque, Madrecacao, Maquilishuat, Moringa, Arrayán, Cacao, Caimito, Cujín, Guayaba, Limón Indio, Mandarina, Marañón de pepa, Marañón Japonés, Naranja, Níspero de Montaña, Paterna, Tamarindo, Memble, Jacaranda, Anono de montaña, Bálsamo, Cedro, Conacaste negro, cujes.
- c. Herramientas: azadón 2.5 lb con mango, bandeja plástica de 200 cavidades, pala punta cuadrada mango corto, hilo para tutorado, pita nylon, canasta de uso industrial grande.
- d. Agroquímicos: azoxystrobin 50 WG, biofertilizante a base de micorrizas, imidacloprid 70 WG, fertilizante foliar multimineral quelatado, fertilizante fórmula 15-15 15.





Apoyos entregados en Honduras:

- a. Semillas: chile, ejote, frijol, maíz, pepino, tomate.
- b. Plantas: negrito, caoba, laurel blanco, plátano, mango, canela, marañón, limón.
- c. Herramientas: azadón 2.5 lb con mango, bandeja plástica de 200 cavidades, pala punta cuadrada mango corto, hilo para tutorado, pita nylon, canasta de uso industrial grande color negro.
- d. Agroquímicos: azoxystrobin 50 WG, biofertilizante a base de microrrizas, cipermetrina, imidacloprid 70 WG, fertilizante foliar multimineral quelatado, fertilizante fórmula 12-24 12, fertilizante urea 46 %, duett plus, avante 72 PW.

En lo que respecta a los nombres de los beneficiarios se hace entrega mediante los **anexos I y II** referidos en el punto 10.

Cabe mencionar que en el caso de Belice, Guatemala y Cuba el proyecto Sembrando Vida continúa en ejecución por lo que no se cuentan aún con la información requerida.

**13.-** Los proyectos "Sembrando Vida" en los países El Salvador, Honduras, Guatemala, Belice y Cuba constituyen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, al amparo de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por tanto dentro de su implementación, no existe documento relativo al estudio técnico, al no ser un programa social y al no ceñirse para su operación a la aplicación de la Ley General de Desarrollo Social, ni a los Lineamientos a que hace referencia, se deriva de la información contemplada en el programa que opera a nivel nacional, toda vez que no son considerados programas sociales sino Proyectos de Cooperación Internacional. Resaltando que dichos proyectos, no están dirigidos a la ciudadanía en particular, municipios o entidades federativas dentro del territorio mexicano, sino que son efectuados hacia los países participantes.

Haciendo la precisión que respecto a los proyectos en cuestión, al constituir acciones de cooperación internacional para el desarrollo, son regulados por la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, mismos que surgen de los acuerdos internacionales con países cooperantes y no se ejercen con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

En relación a los numerales que se atienden en aras de favorecer la transparencia, se hace entrega de la información con la que se cuenta, referida en la respuesta del punto 11.

En lo que respecta a los nombres de los beneficiarios se hace entrega mediante los **anexos I y II** referidos en el numeral 10. Cabe mencionar que en el caso de Belice, Guatemala y Cuba





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

el proyecto Sembrando Vida continúa en ejecución por lo que no se cuentan aún con la información requerida.

**14.-** En relación al numeral que se atiende, en aras de favorecer la transparencia, se hace entrega de la información con la que se cuenta, como se indica:

SEMBRANDO VIDA		
EL SALVADOR		
BIOFÁBRICAS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BIOFÁBRICAS
Ahuachapán	Ahuachapán	2
	San Francisco Menéndez	3
Cabañas	Sensuntepeque	3
Chalatenango	Nueva Concepción	2
La Libertad	San Juan Opico	3
La Paz	San Pedro Masahuat	1
	Zacatecoluca	1
La Unión	Conchagua	1
	La Unión	2
San Miguel	Chirilagua	3
	El Tránsito	2
	San Miguel	2
San Vicente	San Vicente	1
Santa Ana	Chalchuapa	3
	Metapán	3
Usulután	Berlín	2
	Estanzuelas	2
	Jiquilisco	2
	Usulután	2
SEMBRANDO VIDA		
HONDURAS		
BIOFÁBRICAS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	BIOFÁBRICAS
Choluteca	Choluteca	5
Choluteca	El Corpus	8
Choluteca	El Triunfo	5
Comayagua	Ajuterique	1







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

Comayagua	Comayagua	5
Comayagua	Comayagua	7
Comayagua	Comayagua	3
Comayagua	El Rosario	2
Comayagua	Esquias	1
Comayagua	La Libertad	5
Comayagua	Siguatepeque	2
Copan	Copan Ruinas	7
Copan	Dulce Nombre	1
Copan	San Agustin	1
Copan	San Jose	4
Copan	San Juan de Opoa	1
Cortes	Choloma	9
Cortes	Lima	4
Cortes	Omoa	10
Cortes	Puerto Cortes	5
Cortes	San Pedro Sula	20
Cortes	Santa Cruz de Yojoa	4
Cortes	Villanueva	10
El Paraiso	Danli	11
Francisco Morazan	Cedros	7
Francisco Morazan	Distrito Central	4
Francisco Morazan	El Porvenir	4
Lempira	Cololaca	2
Lempira	Gracias	2
Lempira	Guarita	1
Lempira	La Iguala	2
Lempira	La Union	2
Lempira	La Virtud	2
Lempira	San Juan Guarita	3
Lempira	San Manuel de Colohete	2
Lempira	San Rafael	1
Lempira	Tambla	3
Lempira	Tomala	5
Lempira	Valladolid	4
Olancho	Catacamas	6
Olancho	Juticalpa	3





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

Olancho	San Esteban	7
Santa Barbara	Chinda	3
Santa Barbara	Concepcion	3
Santa Barbara	El Nispero	4
Santa Barbara	Gualala	4
Santa Barbara	Ilama	2
Santa Barbara	Macualizo	1
Santa Barbara	Petoa	1
Santa Barbara	Proteccion	1
Santa Barbara	Quimistan	1
Santa Barbara	San Jose Colinas	5
Santa Barbara	San Pedro Zacapa	7
Santa Barbara	Santa Barbara	4
Santa Barbara	Trinidad	2
Valle	San Lorenzo	3

### SEMBRANDO VIDA

### HONDURAS

### VIVEROS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VIVEROS
Francisco Morazan	Distrito Central	1
Francisco Morazan	El Porvenir	3
Francisco Morazan	Cedros	7
El Paraiso	Danli	11
Olancho	Juticalpa	3
Olancho	Catacamas	6
Olancho	San Esteban	7
Choluteca	El Triunfo	5
Choluteca	El Corpus	8
Choluteca	Choluteca	4
Valle	San Lorenzo	3
Comayagua	Comayagua	4
Comayagua	Ajuterique	2
Comayagua	Comayagua	4
Comayagua	La Libertad	4
Comayagua	Comayagua	3
Comayagua	El Rosario	1
Comayagua	Siguatepeque	2





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

Cortés	Villanueva	3
Cortés	Puerto Cortes	2
Cortés	Omoa	3
Santa Bárbara	El Nispero	5
Santa Bárbara	Trinidad	4
Santa Bárbara	Chinda	5
Santa Bárbara	Ilama	2
Santa Bárbara	San Pedro de Zacapa	7
Lempira	Tambla	3
Lempira	Guarita	1
Lempira	San Juan Guarita	3
Lempira	San Rafael	1
Lempira	Gracias	2
Lempira	San Manuel de Colohete	2
Lempira	La Iguala	2
Copán	San Jose	4

**15.-** En relación al numeral que se atiende, en aras de favorecer la transparencia, se hace entrega de la información con la que se cuenta, al tenor de lo siguiente:

País	Puesto	Nombre
El Salvador	Coordinador de Técnicos extensionistas	Kenneth Ulises Barrera Castro
El Salvador	Coordinador de Técnicos extensionistas	Daniela Alejandra López Quintanilla
El Salvador	Técnico extensionista	Amilcar Enrique Argueta
El Salvador	Técnico extensionista	María Ines Fuentes Castillo
El Salvador	Técnico extensionista	Xiomara Eduvigés García Cañas
El Salvador	Técnico extensionista	Martín Antonio Rivas
El Salvador	Técnico extensionista	Steve Alexander Canales Guirola
El Salvador	Técnico extensionista	Juan José Ayala González
El Salvador	Técnico extensionista	Jorge Arístides Sosa Perla
El Salvador	Técnico extensionista	Ulises Menandro Moreno Portillo





# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

El Salvador	Técnico extensionista	Daniel Arturo Zelaya Canales
El Salvador	Técnico extensionista	Fredis Mauricio Lovo Molina
El Salvador	Técnico extensionista	Fredy Antonio Avelar Avelar
El Salvador	Técnico extensionista	María Luisa Gómez García
El Salvador	Técnico extensionista	Roger Oswaldo Martínez Funes
El Salvador	Técnico extensionista	Ulises Hernández Ramírez
El Salvador	Técnico extensionista	Gustavo Adolfo Meléndez López
El Salvador	Técnico extensionista	Doris Esmeralda Campos Norio
El Salvador	Técnico extensionista	Robin Mauricio Machuca Molina
El Salvador	Técnico extensionista	Sergio Jesus Vásquez dela O
El Salvador	Técnico extensionista	Maria Lissette Torres Nuñez
El Salvador	Técnico extensionista	Yeni Marcela Ramos
El Salvador	Técnico extensionista	Denis Franklin Solorzano Rivera
El Salvador	Técnico extensionista	Jhonatan Edgardo Rosales Salgado
El Salvador	Técnico extensionista	Ever Osmin Lara Rivera
El Salvador	Técnico extensionista	Luis Manuel Serrano Ortiz
El Salvador	Técnico extensionista	Maria Guadalupe Barraza Marroquin
El Salvador	Técnico extensionista	Denny Rosibel Chanico de Amaya
El Salvador	Técnico extensionista	Mauricio Modesto Zelaya Soriano
El Salvador	Técnico extensionista	Marvin Alfredo Carranza Polanco
El Salvador	Técnico extensionista	Walter Enrique Barraza
El Salvador	Técnico extensionista	Ana Gloria Marin
El Salvador	Técnico extensionista	William Alfredo Nerio
El Salvador	Técnico extensionista	Daniel Edilberto Aquino
El Salvador	Técnico extensionista	Jessica Jamilet Rodríguez
El Salvador	Técnico extensionista	Henry Belarmino Monterrosa Martínez
El Salvador	Técnico extensionista	Yesica Marisela López Contreras
El Salvador	Técnico extensionista	Carlos Roberto Buendía Rodríguez
El Salvador	Técnico extensionista	César Alejandro Carpio Cruz







## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

El Salvador	Técnico extensionista	Julio Cesar Merino Lemus
El Salvador	Técnico extensionista	Erika Esmeralda Zuniga Rodríguez
El Salvador	Técnico extensionista	Katia Idania Lemus Macall
El Salvador	Técnico extensionista	José María Martínez Acevedo
El Salvador	Técnico extensionista	Sandra Yamileth Guevara Flores
El Salvador	Técnico extensionista	Anderson Fernando Cortez Castillo
El Salvador	Técnico extensionista	Edwar Ulises Guardado Galicia
El Salvador	Técnico extensionista	Arnoldo Edmundo Perez Melendez
El Salvador	Técnico extensionista	Tulio Amilcar Boquin Morales
El Salvador	Técnico extensionista	Jonathan Steven Chavez Castillo
El Salvador	Técnico extensionista	David Alirio Barrera Santos
El Salvador	Técnico extensionista	Mauricio Antonio Rosales Linarez
El Salvador	Técnico extensionista	Eduardo Josué León Deras
El Salvador	Técnico extensionista	Gloria Elizabeth Pineda de García
El Salvador	Técnico extensionista	Pablo Higinio Tobar García
El Salvador	Técnico extensionista	Marvin Eliseo Pérez Vásquez
El Salvador	Técnico extensionista	Nelson Geovanny Guzman Alfaro
El Salvador	Técnico extensionista	Henry Nehemias Aguila Lovo
El Salvador	Técnico extensionista	Gerardo Francisco Alfaro Manzanares
El Salvador	Técnico extensionista	José Roberto Sánchez Martínez
Honduras	Coordinador de Técnicos extensionistas	Abdias Medina Ortiz
Honduras	Coordinador de Técnicos extensionistas	Danis Emir Alvarenga Cordova
Honduras	Técnico extensionista	Alcides Gabriel Gutierrez Cortez
Honduras	Técnico extensionista	Blanca Isamar Martinez
Honduras	Técnico extensionista	Carlos Alfredo Gonzales Herrera
Honduras	Técnico extensionista	Carlos Roberto Coto Deras
Honduras	Técnico extensionista	Daisy Marleny Sanchez Enamorado
Honduras	Técnico extensionista	Daneri Jasael Pineda Nataren





# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

Honduras	Técnico extensionista	Delmer Enrique Ramirez Escalante
Honduras	Técnico extensionista	Diana Gabriela Cano Martinez
Honduras	Técnico extensionista	Diana Maria Sagastume Lemus
Honduras	Técnico extensionista	Diego Armando Acosta Rivera
Honduras	Técnico extensionista	Ebil Renan Aguilar Aquino
Honduras	Técnico extensionista	Edwar Humberto Aguilar Ponce
Honduras	Técnico extensionista	Elder Adolfo Meza Solis
Honduras	Técnico extensionista	Elder Leonidas Argueta Santos
Honduras	Técnico extensionista	Emanuel Rigoberto Romero Funes
Honduras	Técnico extensionista	Emilson Evelio Peña Rosa
Honduras	Técnico extensionista	Franklin Roberto Alvarado Santos
Honduras	Técnico extensionista	Heaidy Abigail Escobar
Honduras	Técnico extensionista	Hector Ricardo Flores
Honduras	Técnico extensionista	Hugo Jamill Garcia Santos
Honduras	Técnico extensionista	Ingris Celeste Bustillo Martinez
Honduras	Técnico extensionista	Jennrry Adihel Reyes Rodriguez
Honduras	Técnico extensionista	Jonatan Edrey Andino
Honduras	Técnico extensionista	Jose Alejandro Guerrero Hernandez
Honduras	Técnico extensionista	Jose Fernando Gutierrez Irias
Honduras	Técnico extensionista	José Hilario Muñoz Pineda
Honduras	Técnico extensionista	Jose Juan Molina Sorto
Honduras	Técnico extensionista	Juan Alberto Escobar Ramirez
Honduras	Técnico extensionista	Julio Alberto Rodriguez Velasquez
Honduras	Técnico extensionista	Julio Ernesto Guillen Guillen
Honduras	Técnico extensionista	Kelvin Daniel Perez
Honduras	Técnico extensionista	Kevin Onan Alvarenga Escalante
Honduras	Técnico extensionista	Lohany Sarahi Alvarez
Honduras	Técnico extensionista	Lorena Judith Reyes Canales
Honduras	Técnico extensionista	Lucas Daniel Ortiz Irias





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000009

Asunto: Respuesta

Honduras	Técnico extensionista	Luis Miguel Molina Mendoza
Honduras	Técnico extensionista	Luz Maria Barinia Pino Rodriguez
Honduras	Técnico extensionista	Manuel De Jesus Calderon Alvarado
Honduras	Técnico extensionista	Mardo José Matute
Honduras	Técnico extensionista	Maria Elena Arguetaargueta Benites
Honduras	Técnico extensionista	Mario Del Carmen Guillen Escobar
Honduras	Técnico extensionista	Mario Josue Vargas
Honduras	Técnico extensionista	Mario Obdulio Suarez Delcid.
Honduras	Técnico extensionista	Marvin Javier Agidero Rivera
Honduras	Técnico extensionista	Mauricio Javier Rivera Urbina
Honduras	Técnico extensionista	Melbin Gomez Guillen
Honduras	Técnico extensionista	Nolvia Esperanza Rodriguez Rodriguez
Honduras	Técnico extensionista	Norlan Leonel Ramos Cruz
Honduras	Técnico extensionista	Olvin Obed Valladares Martinez
Honduras	Técnico extensionista	Orlin Francisco Murillo Rivera
Honduras	Técnico extensionista	Osman Javier Sandoval Amador
Honduras	Técnico extensionista	Pedro Domínguez Gutierrez
Honduras	Técnico extensionista	Random Joshua Perdomo Trejo
Honduras	Técnico extensionista	Roberto Valentin Vasquez Benavides
Honduras	Técnico extensionista	Yaricsa Tatiana Ramos Munguía
Honduras	Técnico extensionista	Zecarlos Ariel Castillo Giron

En lo que respecta a los nombres de los beneficiarios se hace entrega mediante los **anexos I y II**, referido en el numeral 10.

**16.-** En relación al numeral que se atiende, se informa que la capacitación se realizó mediante talleres teórico-práctico en función de cada fase de desarrollo del cultivo. La parte teórica del taller se impartió utilizando diferentes herramientas de capacitación y estuvo dirigida específicamente a los productores, aunque la invitación se hizo de manera general para todos los asistentes que quieran participar; la práctica se efectuó en campo.





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

Esta estrategia tuvo como finalidad la de centrar los esfuerzos en el grupo de técnicos para que la adopción de innovaciones tecnológicas y manejo de agroquímicos sea mejor, tenga mayor producción a partir de este grupo capacitado generar un proceso de transferencia de productor a productor mediante la realización de eventos que para este propósito se realicen.

Las innovaciones tecnológicas son un eje transversal que busca promover algunas buenas prácticas de manejo de cultivos para dar sustentabilidad a la agricultura convencional, estas innovaciones son las que se describen a continuación: Manejo del sistema agrícola MIAF; Establecimiento del sistema agrícola tipo MIAF; Uso y elaboración de nivel tipo A; Milpa intercalada con árboles frutales y maderables (asociación de cultivos); Elaboración de abono orgánico tipo (BOCASHI) Control de plagas y enfermedades del sistema agrícola MIAF; Elaboración de biofertilizante y Construcción, manejo, elaboración y aplicación de biofábricas, entre otros.

En lo que respecta a los nombres de los beneficiarios se hace entrega mediante los **anexos I y II**, referidos en el numeral 10. En el caso de Belice, Guatemala y Cuba el proyecto Sembrando Vida continúa en ejecución por lo que no se cuentan aún con la información requerida.

**17.-** En relación al numeral que se atiende, se informa que La única evaluación efectuada hasta el momento contempla los proyectos Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vida en Honduras y El Salvador y puede ser consultada en la siguiente liga:

[https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/nuestras-vozes-desde-abajo-diagnostico-sobre-los-resultados-de-sembrando-vida-y-jovenes-construyendo-el-futuro-en-el-salvador-](https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/nuestras-vozes-desde-abajo-diagnostico-sobre-los-resultados-de-sembrando-vida-y-jovenes-construyendo-el-futuro-en-el-salvador-y)

y

Aunado a lo anterior, en aras de la transparencia presentar información en la que se muestren los resultados y el estado actual de la implementación del proyecto "Sembrando Vida", se informa que la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional presentó el "Informe Anual AMEXCID 2023" en la vigésima sesión ordinaria del Consejo Consultivo, el cual es el principal mecanismo de coordinación y comunicación entre las entidades del Gobierno federal en materia de oferta y recepción de cooperación internacional para el desarrollo, y fue creado en cumplimiento al Capítulo IV, Artículo 15 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Dicho informe puede ser consultado en la siguiente liga:





## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-3014/2024

Folio: 330002524000**009**

Asunto: Respuesta

[https://infoamexcid.sre.gob.mx/consejo/media/documents/3Kzu2\\_141223.pdf](https://infoamexcid.sre.gob.mx/consejo/media/documents/3Kzu2_141223.pdf)

Para mayor referencia, se indica que de la página 20 a la 28 se muestran los resultados de los proyectos de cooperación internacional "Sembrando Vida".

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148, establecen que el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

**Atentamente**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

